



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER

Ocaña, abril catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	ALIMENTOS PARA MAYOR DE EDAD (INCREMENTO)
DEMANDANTE	KAROL MELISSA ORTIZ PAEZ
APODERADA	DRA. KARLA CRISTINA CARDENAS CARVAJALINO
DEMANDADO	ANTONIO MARIA ORTIZ RODRIGUEZ
RADICADO.	54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 2005 – 00127 – 00

Teniendo en cuenta que en el presente proceso la parte interesada remitió a la parte demandada la citación para notificación personal sin que compareciera a notificarse del auto admisorio de la demanda, se requiera a la parte actora para que proceda a efectuar la notificación por aviso en los términos del artículo 292 del C. G. P.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y se presumirá que el destinatario ha recibido el aviso cuando el indicador recepcione acuse de recibo. En este caso, se deja constancia de ello en el expediente y adjuntara una impresión del mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
N°. 026 DE HOY 17 DE ABRIL DE 2023

LUISA FERNANDA BAYONA VELASQUEZ
Secretaria

Proyectó: Orlando Niño Jaime. Escribiente.

Carrera 13 No. 11 - 46, 2º Piso
j01prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dbdd8edbef782d2fe2d75babd2f967543bd1fa2b92ccf90c1614d05974846f2**

Documento generado en 14/04/2023 10:16:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA NORTE DE
SANTANDER

Ocaña, abril once (11) de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	ALIMENTOS (INCREMENTO)
DEMANDANTE	ELZABET TELLEZ PALLARES
DEMANDADO	ORLANDO CANO TRUJILLO
APODERADO	DR. CARLOS ANDRES PACHECO JAIME
RADICADO.	54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 2005 – 00154 – 00

Téngase como apoderado judicial del demandado en este asunto señor Orlando Cano Trujillo al doctor Carlos Andrés Pacheco Jaime, en los términos y para los fines a que se refiere en el memorial poder a él otorgado.

En atención a la petición presentada por el demandado ORLANDO CANO TRUJILLO por intermedio de apoderado judicial y enviada al correo electrónico de este Despacho, donde solicita el archivo del proceso, ya que el demandante cumplido la mayoría de edad y llego a un acuerdo con su señor padre, al analizar la petición se niega por improcedente, ya que la conciliación debe llenar los requisitos legales pertinentes de toda conciliación, así mismo el proceso se encuentra archivado lo que se encuentra vigente es la imposición de la cuota alimentaria, igualmente la petición carece de nota de presentación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
Nº. 026 DE HOY 17 DE MARZO DE 2023

LUISA FERNANDA BAYONA VELASQUEZ
Secretaria

Proyectó: Orlando Niño Jaime. Escribiente.

Carrera 13 No. 11 - 46, 2º Piso
j01prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0180d26dde76c513b9a22d9bf40e7ed3bf63b0c3b748293cc94c3807f9a81dc**

Documento generado en 14/04/2023 10:14:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE OCAÑA.

Ocaña, abril once (11) de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	ALIMENTOS (DISMINUCION)
DEMANDANTE	ALEXANDER CARREÑO DUARTE
APODERADO	DR. JONATHAN LOPEZ RAMIREZ
DEMANDADA	DARLIN TAYLANA CARRENO PAREDES
RADICADO.	54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 2015 – 00127 – 00

Se corrige el error involuntario cometido con la transcripción del número del radicado del proceso en auto de fecha 5 del cursante mes y año, donde se anotó **54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 2023 – 00127 – 00** y siendo el número correcto **54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 2015 – 00127 – 00**.

Igualmente se ordena notificar el auto admisorio de la demanda de fecha abril 5 de 2023 al señor (a) Defensor (a) de Familia de la ciudad, para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE

El Juez,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
N°. 026 DE HOY 17 DE ABRIL DE 2023

LUISA FERNANDA BAYONA VELASQUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2b91457c83c0b4188e67e96626771ef0c3fd4fb7f7cc4e1c8283007681157de**

Documento generado en 14/04/2023 10:19:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER**

Ocaña, catorce (14) de abril dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	PROCESO DE REVISIÓN DE INTERDICCIÓN O INHABILITACIÓN
DEMANDANTE	HENRY JIMENEZ JAIMES
APODERADO	DR. JESUS ALEXI CAICEDO LANDAZABAL
INTERDICTO	MANUEL GUILLERMO JIMENEZ ENDES
RADICADO	54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 2017 – 00199 – 00

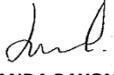
En estudio del presente proceso y en atención al memorial enviado por el señor JESUS ALEXI CAICEDO LANDAZABAL el día veintiuno (21) de marzo del presente año, mediante el cual solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día veintisiete (27) de marzo, a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m), se les informa a las partes que este Despacho accede a la solicitud.

Por lo anterior, se dispone a fijar nueva fecha para el **jueves uno (01) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las tres de la tarde (09:30 a.m.)**.

Se les advierte a las partes que, en ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de La Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizara de manera virtual por plataforma **LIFESIZE**. *Oportunamente se enviará a las partes el link correspondiente para el ingreso.*

Se recuerda a las partes que es un deber informar al juzgado el correo electrónico para las notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 2° de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. <u>026</u> DE HOY <u>17 ABRIL DE 2023</u> .
Secretaria, 
LUISA FERNANDA BAYONA VELASQUEZ Secretaria

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60e69011c277b234413a342bdfc5072317f94d7456603e9ee294c4f4f4e1e291**

Documento generado en 14/04/2023 11:41:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER**

Ocaña, catorce (14) de abril dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DESIGNACIÓN DE GUARDADOR)
DEMANDANTE	WILDER HERNANDO TORRES DURAN – COMISARÍA DE FAMILIA DE HACARÍ (N/S)
APODERADO	DR. FABIO ANTONIO ORTEGA CARMONA
RADICADO	54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 2021 – 000160 – 00

En estudio del presente proceso y en atención al memorial enviado por el señor WILDER HERNANDO TORRES DURAN – COMISARÍA DE FAMILIA DE HACARÍ (N/S) el día cuatro (04) de abril del presente año, mediante el cual solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día cinco (05) de abril, a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m), se les informa a las partes que este Despacho accede a la solicitud.

Por lo anterior, se dispone a fijar nueva fecha para el **miércoles siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m).**

Se les advierte a las partes que, en ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de La Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizara de manera virtual por plataforma **LIFESIZE**. *Oportunamente se enviará a las partes el link correspondiente para el ingreso.*

Se recuerda a las partes que es un deber informar al juzgado el correo electrónico para las notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 2° de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. <u>026</u> DE HOY <u>17 ABRIL DE 2023</u> .
Secretaria, 
LUISA FERNANDA BAYONA VELASQUEZ Secretaria

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fb95b0684172dd92a61ebb331d34bb7e0f90205e96616916f09a12e74674d70**

Documento generado en 14/04/2023 11:42:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER**

Ocaña, catorce (14) de abril dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE	MARLEM VIVIANA PORTILLA YARURO
APODERADO	DR. HERMIDES ALVAREZ ROPERO
DEMANDADO	JESUS CAICEDO QUINTERO
APODERADO	DR. YAN CARLOS VEGA PEREZ
RADICADO	54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 2022 – 00051 – 00

En estudio del presente proceso y en atención al memorial enviado por el señor HERMIDES ALVAREZ ROPERO el día tres (03) de abril del presente año, mediante el cual solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día cuatro (04) de abril, a tres y treinta de la tarde (03:30 p.m), se les informa a las partes que este Despacho accede a la solicitud.

Por lo anterior, se dispone a fijar nueva fecha para el **martes seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las tres y treinta de la tarde (03:30 p.m.)**.

Se les advierte a las partes que, en ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de La Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizara de manera virtual por plataforma **LIFESIZE**. *Oportunamente se enviará a las partes el link correspondiente para el ingreso.*

Se recuerda a las partes que es un deber informar al juzgado el correo electrónico para las notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 2° de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. <u>026</u> DE HOY <u>17</u> ABRIL DE 2023.
Secretaria, 
LUISA FERNANDA BAYONA VELASQUEZ Secretaria

Firmado Por:

Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0df1aa33cf987cde7c192e762de5e6d8194cdac156ecd2450ef63057f4e5109a**

Documento generado en 14/04/2023 11:43:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, catorce (14) de abril dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ACCION DE PETICION DE HERENCIA
CAUSANTE	ROBERT DE JESÚS ANDRADE SANGUINO
INTERESADOS	LUCELIA PACHECO BARBOSA en representación de sus menores hijos H.E.A.P y L.G.A.P
APODERADO	DR. ANDRÉS CAMILO LAINO CRUZ
DEMANDADOS	ROBER JULIÁN ANDRADE OJEDA, ROBER CAMILO ANDRADE OJEDAY y YASMILY OJEDA TARAZONA
APODERADO	DRA. MARIA ANGELICA MANDON LANZZIANO
RADICADO	54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 2022 – 00321 – 00

En estudio del presente proceso y en atención al memorial enviado por la señora DRA. MARIA ANGELICA MANDON LANZZIANO el día dieciséis (16) de marzo del presente año, mediante el cual solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día veintinueve (29) de marzo, a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m), se les informa a las partes que este Despacho accede a la solicitud.

Por lo anterior, se dispone a fijar nueva fecha para el **lunes cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.)**.

Se les advierte a las partes que, en ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de La Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizara de manera virtual por plataforma LIFESIZE. *Oportunamente se enviará a las partes el link correspondiente para el ingreso.*

Se recuerda a las partes que es un deber informar al juzgado el correo electrónico para las notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 2° de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. <u>026</u> DE HOY <u>17 ABRIL DE 2023</u> .
Secretaria, 
LUISA FERNANDA BAYONA VELASQUEZ Secretaria

Firmado Por:

Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1113adc9165765af26ef19888fd849109988b776295577559499756e5b7da1e3**

Documento generado en 14/04/2023 11:43:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>